ENTIDAD	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA**
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	**CONTRATACION**
NOMBRE DEL PROYECTO	N/A.
FECHA	NOVIEMBRE DE 2025

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado Santiago de Tunja fue creada por el Concejo Municipal de Tunja en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, mediante el Acuerdo Municipal N° 007 del 3 de febrero de 1999, modificado por el Acuerdo Municipal N° 011 del 6 de mayo de 2002. Es una entidad pública, descentralizada, de carácter municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Su principal objetivo es ofrecer servicios de salud de baja y mediana complejidad a la población de la provincia centro, a través del Hospital Metropolitano, habilitado el 2 de abril de 2020 por la Secretaría de Salud de Boyacá para la prestación de servicios de salud y las Unidades Básicas de Atención (UBAS) ubicadas en diferentes barrios y veredas del municipio de Tunja.

Considerando el objeto social de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja., que consiste en la prestación de servicios de salud, tiene la obligación de velar por la seguridad de sus usuarios y trabajadores por lo tanto debe contar con pasamanos dobles para adultos y para niños, continuas y sin filos en sus extremos en todas y cada una de sus escales asegurando la seguridad de los usuarios en caso de una evacuación, esta observación fue dada en una visita de habilitación de bomberos donde se enfatizó en la importancia de esta instalación para obtener dicho certificado.

Por lo tanto, la ESE Santiago de Tunja necesita llevar a cabo una licitación en la modalidad de contratación para el suministro e instalación de pasamano en tubo de acero inoxidable de 1"-1/2" calibre 18, con soporte "L" en varilla de 1/2" con su respectiva brida y tapa brida. Suministro e instalación de pasamano en tubo de acero inoxidable de 2" calibre 18, con soporte en "L" en varilla de 1/2" con su respectiva brida y tapa brida.

La Ley 1150 de 2007, en su artículo 13, establece que las Entidades Estatales deben contar con un régimen contractual de derecho privado, excepcional al régimen general del Estatuto de Contratación de la Administración Pública. En este marco, se deben aplicar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y dichas entidades estarán sujetas a las inhabilidades e incompatibilidades legalmente establecidas para la contratación estatal.

Asimismo, la resolución 5185 de 2013, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, fija los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá sus actividades contractuales.

El Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Resolución No. 01440 de 14 de agosto de 2024, mediante la cual se modifica la resolución 5185 de 2013, actualizando los lineamientos para la adopción del estatuto de contratación por parte de las Empresas Sociales del Estado.

Las normas que rigen el presente proceso son de derecho privado, en concordancia con el estatuto de contratación de la E.S.E. Santiago de Tunja, adoptado mediante Acuerdo N° 009 de 2017 y Acuerdo No. 011 de 2024, que establecen los lineamientos para la contratación de la entidad.

-**Necesidad Especifica:**

La E.S.E. requiere la instalación de pasamanos dobles en acero inoxidable en las escaleras y zonas de circulación del hospital con el fin de cumplir las disposiciones normativas exigidas por el Cuerpo Oficial de Bomberos, especialmente en lo relacionado con seguridad humana, accesibilidad y evacuación de emergencia.

Los organismos de socorro, para otorgar el Certificado de Seguridad – Bomberos, exigen que las edificaciones de uso institucional y servicios de salud garanticen condiciones seguras de desplazamiento para pacientes, usuarios y personal asistencial durante situaciones de emergencia, conforme a lo establecido por las Normas Colombianas de Evacuación, la Ley 1796 de 2016 (Ley de Seguridad en Construcciones), la NSR-10/NSR-19 en su capítulo de seguridad humana, y los lineamientos de accesibilidad del Decreto 1538 de 2005.

Dentro de estos requisitos se encuentra la obligación de contar con pasamanos dobles en ambos lados de las escaleras, diseñados para facilitar el apoyo, guía y estabilidad de las personas durante la movilidad rutinaria y, especialmente, en escenarios de evacuación. La ausencia de estos elementos constituye una no conformidad en las visitas de verificación realizadas por Bomberos, lo que impide la expedición o renovación del certificado de seguridad.

El uso de acero inoxidable se considera indispensable en el entorno hospitalario debido a que:

1. Garantiza alta resistencia, durabilidad y comportamiento estructural, incluso ante uso continuo o alto flujo de personas.
2. Es higiénico, fácil de limpiar y resistente a la corrosión, cumpliendo los estándares de bioseguridad exigidos en instituciones de salud.
3. Mantiene condiciones óptimas en ambientes expuestos a humedad, agentes químicos de limpieza o desinfección.
4. Ofrece una instalación robusta y segura, adecuada para el tránsito de pacientes con movilidad reducida, personas mayores y usuarios en condición de vulnerabilidad.

La instalación de pasamanos dobles en acero inoxidable constituye, por tanto, una necesidad técnica, normativa y operativa para garantizar que la institución cumpla con los requisitos obligatorios de seguridad humana, minimice riesgos de caída, mejore la accesibilidad y pueda obtener de manera satisfactoria el Certificado de Seguridad de Bomberos, documento indispensable para la operación legal y segura de cualquier servicio hospitalario.

De conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación numeral 3.2.2 "Contratación Directa" y manual de contratación adoptados por la ESE Santiago de Tunja conforme a lo establecido en la Resolución 5185 de 2013, se podrá contratará de manera directa en los siguientes casos: **3.2.2.1. En consideración a la cuantía** "todo proceso de selección cuya cuantía sea inferior a 300 SMMLV cualquiera que sea la naturaleza y objeto del contrato", **3.2.2.2. En consideración a la naturaleza del contrato**, 3.2.2.2.1 "la prestación de servicios profesionales y de apoyo al área misional de la ESE", numeral 3.2.2.2.2 "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de le ESE, numeral 3.2.2.2.3 "compraventa y suministro de insumos, medicamentos y en general todos los

elementos requeridos clínicamente para garantizar la continuidad y oportunidad en la prestación del servicio médico" (…)

En consecuencia, la E.S.E Santiago de Tunja, requiere ADQUISICIÓN DE PASAMANOS DOBLES DE ACERO INOXIDABLE PARA EL HOSPITAL METROPOLITANO DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA favoreciendo el funcionamiento seguro y normal de la E.S.E en pro del logro de las metas establecidas a efectos de garantizar un resultado eficaz, eficiente y oportuno de dichas actividades; fortaleciendo de esta manera la gestión y el cumplimiento de las funciones atribuidas y brindar posibilidades de respuesta más eficientes seguridad a los visitantes.

El presente objeto se encuentra en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1.1. OBJETO:SA - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMANOS PARA EL HOSPITAL METROPOLITANO DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA.

2.1.2. ALCANCE: Busca asegurar la seguridad de usuarios y trabajadores incluyendo suministro del material, instalación, limpieza final y entrega con certificado de calidad.

2.1.3 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

1. Suministro de 58.2 metros lineales de tubo de acero inoxidable calibre 18 de 1"-1/2 con soporte "L" en varilla de 1/2" con su respectiva brida y tapa brida.
2. Suministro de 18.6 metros lineales de tubo de acero inoxidable calibre 18 de 2" con soporte "L" en varilla de 1/2" con su respectiva brida y tapa brida.
3. instalación de 58.2 metros lineales de tubo de acero inoxidable calibre 18 de 1"-1/2 con soporte "L" en varilla de 1/2" con su respectiva brida y tapa brida.
4. Instalación de 18.6 metros lineales de tubo de acero inoxidable calibre 18 de 2" con soporte "L" en varilla de 1/2" con su respectiva brida y tapa brida.
5. Realizar los desplazamientos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con las solicitudes del supervisor.
6. Aceptar y acatar los procedimientos administrativos que determine la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja para la ejecución del contrato.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
8. Presentar la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) (Salud, Pensión), Riesgos Laborales (ARL) y Parafiscales, cuando corresponda, en cumplimiento de la normatividad vigente, respecto al personal utilizado en la ejecución del contrato.
9. Notificar a la ESE Santiago de Tunja cuando se haya ejecutado el 80 % del contrato.
10. Mantener comunicación continua y activa con el responsable de la ESE Santiago de Tunja (coordinador de infraestructura) y con el supervisor del contrato.
11. Garantizar el funcionamiento optimo de los pasamanos garantizando la seguridad de los usuarios.
12. Cumplir con cualquier otra actividad necesaria para el correcto cumplimiento del objeto contractual o solicitada por el supervisor del contrato.
13. Entregar un informe final donde se evidencie la correcta ejecución de todas y cada una de las actividades

Parágrafo No. 1. Las condiciones técnicas solicitadas son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Suministro e instalacion de pasamano en tubo de acero inoxidable de 1"-1/2" calibre 18, con soporte "L" en varilla de 1/2" con su respectiva brida y tapa brida.	METRO LINEAL	58.2
2	Suministro e instalacion de pasamano en tubo de acero inoxidable de 2" calibre 18, con soporte en "L" en varilla de 1/2" con su respectiva brida y tapa brida.	METRO LINEAL	18.6

NOTA: El suministro se realizará atendiendo a las necesidades de la ESE Santiago de Tunja y a los valores establecidos, hasta agotar el presupuesto oficial.

2.1.4 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:
Código UNSPSC 30102205 Segmento: Pasamanos o barandales metálicos
2.1.5. PLAN DE ADQUISICIONES: La presente prestación de servicios se encuentra en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2025.

2.1. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1 **TIPO DE CONTRATO**: Contrato de suministro e instalación

De conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación numeral 3.2.2 "Contratación Directa" y manual de contratación adoptados por la ESE Santiago de Tunja conforme a lo establecido en la Resolución 5185 de 2013 y Resolución No. 01440 de 14 de agosto de 2024, se podrá contratará de manera directa en los siguientes casos: **3.2.2.1. En consideración a la cuantía** "todo proceso de selección cuya cuantía sea inferior a 300 SMMLV cualquiera que sea la naturaleza y objeto del contrato", **3.2.2.2. En consideración a la naturaleza del contrato**, 3.2.2.2.1 "la prestación de servicios profesionales y de apoyo al área misional de la ESE", numeral 3.2.2.2.2 "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de le ESE, numeral 3.2.2.2.3 "compraventa y suministro de insumos, medicamentos y en general todos los elementos requeridos clínicamente para garantizar la continuidad y oportunidad en la prestación del servicio médico" (…)

2.2.2 **PLAZO DE EJECUCIÓN**: Desde la firma del acta de inicio y hasta el 30 DE DICIEMBRE DE 2025, contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes y/o hasta agotar rubro.

2.2.3 **Lugar de ejecución**: En el Municipio de Tunja-Boyacá, Hospital metropolitano de la ESE Santiago de Tunja.

2.2.4 **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato es por la suma Siete millones doscientos setenta y dos mil seiscientos pesos M/CTE ($7.272.600)**,** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar**.**

2.2.5 **RUBRO PRESUPUESTAL:** Disponibilidad presupuestal No 962- código No 2.1.2.02.01.003.01.01 "MATERIALES Y SUMINISTROS", con cargo a la vigencia fiscal 2025

2.2.6. FORMA DE PAGO: La Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, cancelará el valor del contrato mediante un único pago, de acuerdo a las cantidades suministradas, instaladas y certificadas por el Supervisor del contrato, mediante facturas o cuentas de cobro (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren) o documento equivalente, de acuerdo a los servicios y cantidades de valores unitarios prestados efectivamente, y los respectivos soportes correspondientes a la actividad realizada, lo cual debe certificar el Supervisor del contrato, anexando la constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

Nota 1. En el valor se entienden incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.
Nota 2. El contratista deberá presentar factura o la cuenta de cobro. Según sea el caso; constancia de pago de aportes a la seguridad social, Certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditado que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales si a ello hay lugar, certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro.

2.2.7. SUPERVISIÓN: La gestión será ejercida a través de la Subgerencia Administrativa o de quien ocupe su lugar, o por la persona designada por el Jefe de la oficina o el responsable del gasto para este fin. Dicha persona será responsable de supervisar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velar por los intereses del mismo y desempeñar las funciones que, por la naturaleza y características del contrato, le correspondan.

2.2.8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Entregar de manera oportuna el suministro e instalación de pasamanos cumpliendo con las especificaciones establecidas.
2. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor de manera puntual.
3. Realizar los desplazamientos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con las solicitudes del supervisor.
4. Aceptar y acatar los procedimientos administrativos que determine la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja para la ejecución del contrato.
5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
6. Presentar la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) (Salud, Pensión), Riesgos Laborales (ARL) y Parafiscales, cuando corresponda, en cumplimiento de la normatividad vigente, respecto al personal utilizado en la ejecución del contrato.
7. Notificar a la ESE Santiago de Tunja cuando se haya ejecutado el 80 % del contrato.
8. El contratista debe realizar las PRUEBAS HIDROSTATICAS para los cilindros que se requieran de acuerdo con LA NORMA NTC Norma Técnica Colombiana 3853 del 04 de junio de 2013.
9. Mantener comunicación continua y activa con el responsable de la ESE Santiago de Tunja (coordinador de infraestructura) y con el supervisor del contrato.
10. Garantizar el Mantenimiento y optimo funcionamiento de todos los reguladores requeridos para asegurar el suministro de oxígeno medicinal sin interrupciones.
11. Cumplir con cualquier otra actividad necesaria para el correcto cumplimiento del objeto contractual o solicitada por el supervisor del contrato.

2.2.9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete a realizar las siguientes actividades:

1. Suministro e instalación de 58.2 metros lineales de tubo de acero inoxidable calibre 18 de 1"-1/2 con soporte "L" en varilla de 1/2" con su respectiva brida y tapa brida.
2. Suministro e instalación de 18.6 metros lineales de tubo de acero inoxidable calibre 18 de 2" con soporte "L" en varilla de 1/2" con su respectiva brida y tapa brida.
3. Garantizar la calidad de los materiales e instalación
4. Entregar los informes acordados y aquellos que sean requeridos por el supervisor del contrato.
5. Realizar los desplazamientos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones, conforme a las solicitudes del supervisor del contrato.
6. Acatar los procedimientos administrativos que la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja determine para la ejecución del contrato.
7. Suministrar los elementos objeto del contrato en condiciones óptimas de calidad y conforme a las especificaciones establecidas.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad, anomalía o situación irregular al supervisor del contrato.
9. Presentar la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) correspondiente a salud y pensión, así como los informes de Riesgos Laborales (ARL) y Parafiscales, cuando corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente, respecto del personal utilizado para la ejecución del contrato.
10. Notificar a la ESE Santiago de Tunja una vez se haya ejecutado el 80% del contrato.
11. Mantener una comunicación continua y activa con el responsable designado por la ESE Santiago de Tunja (coordinador de mantenimiento y equipos biomédicos) y con el Supervisor del Contrato.
12. Cumplir con las demás actividades necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual o que sean solicitadas por el supervisor del contrato.

2.2.10. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESE:

13. Cancelar al contratista la suma estipulada en el contrato en la oportunidad y forma establecidas en la cláusula de modo de pago.
14. Proporcionar oportunamente la información solicitada por el contratista.
15. Supervisar el cumplimiento del contrato, exigiendo al contratista la ejecución adecuada y en tiempo de las obligaciones contractuales, así como verificar su cumplimiento.
16. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
1. Atender y resolver las peticiones presentadas por el contratista, en los términos establecidos por la ley.

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 100 de 1993 establece que el régimen contractual de las Empresas sociales del Estado es de derecho privado, no obstante, las ESE pueden utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Ley 1150 de 2007, en el artículo trece establece que las Entidades Estatales cuenten con un régimen contractual de derecho privado excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se deberá dar aplicarán los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que la resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social fija los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, profirió Resolución No. 01440 de 14 de agosto de 2024 por medio de la cual se modifica la Resolución No. 5185 de 2013, por medio de la cual fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual.

Que las normas que rigen el presente proceso son de derecho privado según lo anteriormente expuesto en concordancia con el estatuto de Contratación de la E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA, adoptado mediante Acuerdo N°009 de 2017 y Acuerdo No. 011 de 2024, que establece los lineamientos de la contratación de le ESE.

Que mediante resolución No 127 de 12 de noviembre de 2024 se adoptó el manual de contratación de la E.S.E Santiago de Tunja, atendiendo a las directrices establecidas en la resolución No Resolución No. 01440 de 14 de agosto de 2024 y en sus estatutos de contratación.

De conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación numeral 3.2.2 "Contratación Directa" y manual de contratación adoptados por la ESE Santiago de Tunja conforme a lo establecido en la Resolución 5185 de 2013 y Resolución No. 01440 de 14 de agosto de 2024, se podrá contratará de manera directa en los siguientes casos: **3.2.2.1. En consideración a la cuantía** "todo proceso de selección cuya cuantía sea inferior a 300 SMMLV cualquiera que sea la naturaleza y objeto del contrato", **3.2.2.2. En consideración a la naturaleza del contrato**, 3.2.2.2.1 "la prestación de servicios profesionales y de apoyo al área misional de la ESE", numeral 3.2.2.2.2 "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de le ESE, numeral 3.2.2.2.3 "compraventa y suministro de insumos, medicamentos y en general todos los elementos requeridos clínicamente para garantizar la continuidad y oportunidad en la prestación del servicio médico" (…)

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de SUMINISTRO, la modalidad de contratación es DIRECTA.

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el presupuesto estimado para el contrato de suministro de gases medicinales y recarga de cilindros con sus accesorios y/o dispositivos médicos, destinados a la atención de los usuarios que demandan los servicios de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, la entidad llevó a cabo un estudio de mercado mediante la obtención de tres cotizaciones de posibles oferentes.

Descripción, presentación y calidad que se relacionan a continuación, considerando aquella que ofrezca el menor precio y las mejores condiciones para el presente proceso contractual. Además, se revisaron las necesidades y los valores históricos en vigencias anteriores.

Se realizó un análisis de mercado previo, estimando un presupuesto de Siete millones doscientos setenta y dos mil seiscientos pesos M/CTE ($7.272.600), el cual incluye los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta como uno de los factores de selección la propuesta económica, para lo cual se tendrá en cuenta la propuesta que ofrezca el menor valor, la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia, escogiendo la oferta más favorable a la entidad.

Esta decisión se toma, en virtud, de las experiencias productivas que ha obtenido la ESE, al celebrar esta modalidad de contratación, toda vez que se ha reflejado en la consecución de objetivos y se ha cumplido a satisfacción el alcance de los mismos

2.2. **CAPACIDAD JURÍDICA:** Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación; la omisión de aquellos, impedirá que sea tenida en cuenta.

2.2.1. PROPUESTA Y/O COTIZACIÓN Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los Oferentes deberán declarar en su propuesta y/o cotización, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la ESE Santiago de Tunja. Será de exclusiva responsabilidad de quien suscriba la propuesta y/o cotización, los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto. los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

2.2.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, debidamente renovado, en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendario, a la presentación de la propuesta y/o cotización. Esta certificación deberá estar debidamente renovada para el año 2021. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

2.2.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, debidamente renovado a 2022 y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta y/o cotización. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal.
- Esta certificación deberá estar debidamente renovada
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la

decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Su vigencia debe corresponder al plazo de ejecución más el de liquidación y seis meses (06) más.

2.2.4. FOTOCOPIA DE LA CEDULA: El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

2.2.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

2.2.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2.2.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, y la fecha de inscripción o actualización del mismo por la DIAN.

2.2.8. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, (así como cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales del revisor fiscal), cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. La persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La ESE verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

2.2.9. CERTIFICADO JUDICIAL. La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal.

2.2.10. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS. La entidad verificará los Antecedentes de medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

2.2.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Se deberá entregar manifestación declarando que se compromete a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación.

2.3 EXPERIENCIA: Deberá adjuntar mínimo una (1) máximo tres (03) certificaciones y/o contratos acompañados del acta de liquidación donde conste haber ejecutado contratos similares al presente objeto.

2.3.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA: Se debe aportar junto con su propuesta los contratos y acta de liquidación o certificaciones, cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación

5. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

5.2. MATRIZ DE RIESGO:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL	CATEGORIA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha Estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabili	Impacto	Valoraci	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Operacional	información errónea desactualizada suministrada por la entidad	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato.	2	3	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	1	2	3	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informe solicitados	Mensual
2	Específico	Externo	Contrata	Operacional	uso o recolección de	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del	2	3	4	Bajo	supervisor y/o	seguimiento por parte del	1	2	3	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se	Mediante los informe	Mensual

					información errada	objeto del contrato.						interventor y/o supervisor							materializa el riesgo	solicitados	
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	uso indebido de información	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato.	3	4	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	2	3	5	Medio	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informes solicitados	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	entrega tardía del servicio	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato.	2	4	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	1	3	4	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informes solicitados	Mensual
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	servicios adicionales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual	Los resultados obtenidos no corresponden con la realidad	2	4	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	1	3	4	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informes solicitados	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	riesgo de mayor extensión temporal del contrato	Demora en la ejecución de las actividades previstas	2	4	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	1	3	4	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informes solicitados	Mensual
7	General	interno	Ejecución	Operacional	accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato.	1	3	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	0	2	2	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informes solicitados	Mensual
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	falta de calidad en el servicio prestado	Demora en la toma de decisiones y en la mejora de la eficiencia	2	3	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	1	2	3	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informes solicitados	Mensual
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	daños a terceros	Los productos resultan inútiles y sin posibilidad de implementarlos	2	4	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	1	3	4	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informes solicitados	Mensual
10	General	Interno	Ejecución	Financiero	financiamiento del contrato	Demora en la ejecución de las actividades previstas	1	4	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	0	3	3	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informes solicitados	Mensual
11	General	Externo	Ejecución	Financiero	estimación inadecuada de los costos	Demora en la ejecución de las actividades previstas	2	4	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	1	3	4	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informes solicitados	Mensual

12	General	Externo	Ejecución	Financiero	mora en el pago por parte del Estado	Desmotivación del personal ejecutor del contrato	1	3	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	0	2	2	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informes solicitados	Mensual
13	General	Externo	Ejecución	Financiero	ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	Demora en la ejecución de las actividades previstas	1	3	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	0	2	2	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informes solicitados	Mensual
14	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Demora en la ejecución de las actividades previstas	1	3	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	0	2	2	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informes solicitados	Mensual

6.2 Mitigación de riesgo

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	***MITIGACIÓN***
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor mediante la validación de los informes mensuales presentados por el contratista.
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo origino.
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones.	Establecer el responsable de los riesgos, con el objeto de establecer que el contratista realice el pago de los riesgos externos.
Prestación tardía o errónea del servicio.	Revisión de fechas de entrega estipuladas por el contratista y contrastadas con el cronograma de trabajo entregado al principio del contrato.
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Custodia por parte del contratista de la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida.
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Certificar la Afiliación a ARL por parte del contratista y el pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato.
Mora en el pago por parte de la entidad	Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales.
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Revisión exhaustiva de la información manejada y desarrollo de herramientas y puntos de control para cruzar la información.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En todos los casos de contratación superior a 100 SMMLV será obligatoria la exigencia de garantías que amparen los riesgos asociados al objeto contractual según lo determine la Entidad.

No obstante, lo anterior en aquellos contratos de cuantía inferior a las señaladas en el inciso anterior, la Entidad a través del asesor jurídico junto con el titular de la dependencia donde surge la necesidad evaluaran los riegos asociados a la contratación durante la fase de planeación y dejaran constancia en el estudio previo de las garantías que requiere la ejecución del contrato.

Conforme a lo anterior la entidad considera que el contratista deberá constituir una póliza de garantía así:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	10	Del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Cumplimiento del Contrato	10	Del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.

7. INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

8. ANEXOS

ANEXO 1: Análisis del Sector
ANEXO 2: Disponibilidad presupuestal
ANEXO 3: Documentos
ANEXO 4: Cotizaciones

9. RESPONSABLE

KEINA LISBETH BORDA ALVAREZ **Subgerente Administrativa y financiera**	**FIRMADO EN ORIGINAL** _____ **FIRMA:**

Elaboración y proyección:

Componente de Estudio de Mercado	Keina Lisbeth Borda Alvarez – Subgerente Administrativa y financiera	**FIRMADO EN ORIGINAL**
Componente Técnico	Juan Pablo Albarracin-contratista	**FIRMADO EN ORIGINAL**
Responsable área donde surge la necesidad	Keina Lisbeth Borda Alvarez – Subgerente Administrativa y financiera	**FIRMADO EN ORIGINAL**
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		